EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), secretaría a cargo del Dr. Verónica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados: **"RENIERO Francisco Florentino y FARNEDA Ana Virginia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR-", Expte. Nº 7287/26**., cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados **ANA VIRGINIA FARNEDA,** DNI F09.984.737, nacida en fecha 13 de Octubre de 1940, quien falleciera el 04 de julio de 2026 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos y de **FRANCISCO FLORENTINO RENIERO**, DNI M 05.803.197, nacido en fecha 07 de Marzo de 1936, de nacionalidad argentino, quien falleciera el 08 de Octubre de 2021 en la ciudad de Chajarí Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; ambos domiciliados al momento de sus fallecimientos en calle Entre Ríos 3765 de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.- Publíquese por **TRES DIAS**.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de octubre de 2026. Proveyendo la presentación del 03/10/2026: Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de los testimonios de defunción acompañados, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores ANA VIRGINIA FARNEDA y FRANCISCO FLORENTINO RENIERO, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".

Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria